

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### HERENCIA ANUNCIO

Aprobada inicialmente, en sesión plenaria ordinaria celebrada el día 29 de junio de 2013 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, número 117, de fecha 3 de julio de 2013, la modificación de los precios públicos y las ordenanzas fiscales reguladoras de los mismos siguientes:

1. Precio público por la prestación del servicio de Escuela Infantil.
2. Precio público por la prestación del servicio de enseñanza en la Escuela Municipal de Música.

Transcurrido el período de información pública sin que se haya presentado alegación o reclamación alguna.

Primero: Que se eleve a definitivo el acuerdo de modificación de los precios públicos y de las ordenanzas fiscales señaladas.

Segundo: Que se publique íntegramente el texto de las modificaciones aprobadas, quedando las mismas con la siguiente redacción:

1. Precio público por la prestación del Servicio de Escuela Infantil:

“Artículo 4.

1.-Tarifas:

- La tarifa de este precio público se fija en 90 euros/mes en concepto de cuota fija.
- Con opción de comida y desayuno: 260 euros/mes.
- Con opción de comida: 260 euros/mes.
- Con opción de desayuno: 130 euros/mes.
- Se establece una bonificación del 25% en la cuota a las familias numerosas, previa solicitud de los interesados y con una renta inferior a 14.000 euros/anuales”.

2. Precio público por la prestación del Servicio de Enseñanza en la Escuela Municipal de Música:

“Artículo 4.

La tarifa de este precio público se fija en:

- Matrícula por curso: 30 euros. Se devengará al inicio del curso.
- Iniciación a la música: 20 euros/mes.
- Instrumento: 35 euros/mes.
- Lenguaje Musical e instrumento: 50 euros/mes.
- Lenguaje Musical más dos instrumentos: 74 euros/mes.
- Música y movimiento: 20 euros/mes.

Se establecen las siguientes bonificaciones, previa solicitud de los interesados y acreditación documental:

- 1.-Descuento del 10% a favor de los miembros de las AMPAS.

2.-Descuento del 10% a favor de los miembros pertenecientes a la Banda de Música Santa Cecilia de Herencia.

3.-Cuando varios miembros de la unidad familiar se inscriban en la Escuela Municipal de Música, se aplicarán los siguientes baremos:

- Por el 1<sup>er</sup> miembro: Abonaría el 100% de la cuota.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

- Por el 2º miembro: Abonaría el 75% de la cuota.
- Por el 3º miembro: Abonaría el 50% de la cuota".

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en los artículos 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

En Herencia, a 13 de agosto 2013.-El Alcalde-Presidente, Jesús Fernández Almoguera.

**Anuncio número 5264**